



## CONTRATO N° 1/2025

Entre la QUINTA REGION SANITARIA – CAAGUAZU, domiciliada en Eugenio A. Garay y Héctor Duarte, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. CRISTIAN RAMON VERA VILLAVERDE, Director Regional de la Quinta Región Sanitaria, con Cédula de Identidad N° 3.521.572, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N° 80002756, domiciliada en calle Paraíso esq. Yuasy'y – Barrio Terminal de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. AXEL CORVALAN AMIGO, con cédula de identidad N°461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE TEXTILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer las obligaciones y los derechos de LAS PARTES contratantes con relación a la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2025 "ADQUISICION DE TEXTILES" ID N° 473.483.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

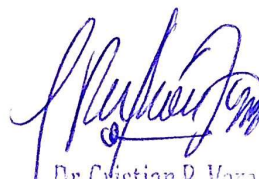
### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del contrato.

  
**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.





Dr. Cristian R. Vera Villaverde  
Director  
V Región Sanitaria  
Reg. Prof. N° 8953



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.483

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 01/2025 para la ADQUISICION DE TEXTILES, convocado por la SUB UOC N° 05 – QUINTA REGIÓN SANITARIA – CAAGUAZÚ. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 28/2025 de fecha 28 de Octubre del año 2025.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Table with 9 columns: N° de Orden, N° de Ítem/Lote, Descripción, Marca, Procedencia, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Monto Total. Rows include 'TELA DE SARGA' and 'TELAS PARA SABANAS' with a 'TOTAL GENERAL' row at the bottom.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y cinco millones ochenta mil. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

EMPORIO Ferreteria S.R.L. (Signature)



Dr. Cristian R. Vera (Signature) Director V Región Sanitaria Reg. Prof. N° 8953



## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Del Director de la Quinta Región Sanitaria – Caaguazú.

Dr. Cristian Ramón Vera Villaverde, C.I. N° 3.521.572

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

  
**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.



  
Dr. Cristian R. Vera Villaverde  
Director  
V Región Sanitaria  
Reg. Prof. N° 8933



procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de C. Ovieido, República del Paraguay al día 18 del mes de Noviembre y año 2025.

Firmado por: [Signature] en nombre de la Contratante.  
Director  
Región Sanitaria  
Reg. Prof. N° 8958

Firmado por: [Signature] en nombre del Proveedor.  
**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.